

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE JAÉN. MODALIDAD: MENORES EN CONFLICTO SOCIAL

EXPEDIENTE: 2 CISJUFI 2025 CONTR 2025 109245

TÍTULO: “CONTRATACIÓN DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE JAÉN. MODALIDAD: MENORES EN CONFLICTO SOCIAL”

TIPO CONTRATO: SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: Establecer las condiciones administrativas para la prestación del Servicio de acogimiento residencial de menores en situación de conflicto social, que se encuentren bajo la atención inmediata, guarda o tutela de la Junta de Andalucía, como Entidad Pública competente en materia de Protección de menores, por haberse acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los art 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo total (en meses): 24 meses, desde su formalización.

Fecha prevista de inicio y finalización: del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2028

Posibilidad de prórroga: Sí. Se prevén dos prórrogas, de 12 meses cada una.

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 807.725,76 €

Importe del IVA: 80.772,58 €

Importe total (IVA incluido): 888.498,34 €

VALOR ESTIMADO: 1.615.451,52 € (IVA EXCLUIDO)

Visto el expediente de contratación referenciado y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en el mismo, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la presente contratación, y en el que constan los siguientes



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		09/02/2026 09:23:25	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0lnR664RFyYJr438oC8BSXla1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de febrero de 2025, se dicta resolución por parte de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, por la que se ordena el inicio del expediente de contratación de referencia, rectificadora con fecha 11 de noviembre de 2025, atendiendo a la memoria justificativa del 11 de febrero de 2025, formulada por la Jefatura del Servicio de Protección de menores, rectificadora con fecha 27 de febrero de 2025, y, posteriormente rectificadora nuevamente el 11 de noviembre de 2025.

El procedimiento de licitación se configura como un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 21 de febrero de 2025 se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén, informe preceptivo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Informe n.º 2025/13), en adelante PCAP.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada de conformidad por la Intervención Provincial en Jaén, con fecha 12 de noviembre de 2025.

TERCERO.- El día 12 de noviembre de 2025, se dicta resolución de aprobación del expediente mediante la que se aprueba el PCAP, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como el expediente de contratación ordenándose la apertura del procedimiento de licitación.

CUARTO.- Con fecha 13 de noviembre de 2025 se envía anuncio de licitación en el DOUE y con fecha 14 de noviembre de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas el 2 de diciembre de 2025.

QUINTO.- Con fecha 3 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación a efectos de la apertura y, en su caso, calificación de la documentación administrativa relativa al sobre electrónico n.º 1, de las siguientes entidades licitadoras que han presentado oferta :

G18049544 - FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN

G23336944 - ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA

Tras el análisis de la documentación contenida en el sobre n.º 1, se acuerda ADMITIR DEFINITIVAMENTE todas las ofertas, al constatarse que la documentación presentada en plazo se ajusta al PCAP y a la normativa aplicable.

A continuación, por parte de la Presidencia de la Mesa, y al estar incluido en el orden del día, se procede a la apertura de los **SOBRES ELECTRÓNICOS N.º 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR”** de las empresas admitidas.

Posteriormente, la Mesa de contratación remite a la Comisión Técnica designada al efecto la documentación del citado sobre, a fin de que por parte de ésta se emita el correspondiente informe técnico, de-

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		09/02/2026 09:23:25	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0lnR664RFyYJr438oC8BSXla1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



biendo elevarse a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico n.º 3, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10.4 del PCAP.

SEXTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa para manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, para lo cual se da lectura del Informe de Valoración emitido con fecha 11 de diciembre de 2025, por la Comisión Técnica designada al efecto, resultando lo siguiente:

TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LAS EMPRESAS LICITADORAS:

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ DE ANDALUCÍA	FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN
1. Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos)	4,75 PUNTOS	5 PUNTOS
2. Metodología del programa (Hasta 9 puntos)	8 PUNTOS	5,25 PUNTOS
3. Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos)	5,5 PUNTOS	7,50 PUNTOS
4. Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos)	3 PUNTOS	5,50 PUNTOS
5. Evaluación de la Intervención (Hasta 9 puntos)	4,50 PUNTOS	5,50 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	25,75 PUNTOS	28,75 PUNTOS

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, relativo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Tras el estudio de la documentación aportada por las dos empresas licitadoras, y sin entrar a ponderar las ofertas, la Mesa concluye que es necesario solicitar subsanación de la misma, por lo que insta al órgano gestor a requerir la documentación que se indica en el acta n.º 2.

El día 17 de diciembre de 2025, se reúne la mesa de contratación al objeto de proceder al análisis de la documentación requerida a las empresas licitadoras al objeto de subsanar la aportada en el sobre número 3, relativa a las mejoras declaradas, manifestando que la misma es correcta.

El resultado de la puntuación obtenida en base a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, así como la puntuación final obtenida por cada una de las empresas licitadoras, resulta lo siguiente:

EMPRESA	JUICIO VALOR (máx.40)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA En €	PUNTUACIÓN (máx.20)	MEJORA 2.1.1. Acredit. Sistema (máx.2)	MEJORA 2.1.2. Egi. Laboral (máx.9)	MEJORA 2.1.3. Otras Situaciones (máx.9)	MEJORA 2.1.4. Contr. Jóvenes Laborales (máx.6)	MEJORA 2.1.5. Contr. pericostre (máx.1)	MEJORA 2.2. Diag. Protocolo (máx.3)	MEJORA 2.3. Acreditaciones (máx.10)	TOTAL MEJORAS (máx.36)	TOTAL PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA	25,75	138,12	19,99		9	9			3	9	30	75,74
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN	28,75	138,07	20	1	9	9			3	10	32	80,75

Una vez establecido el orden de clasificación de las ofertas, y de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la facultad atribuida a la Mesa de con-

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		09/02/2026 09:23:25	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0lnR664RFyYJr438oC8BSXla1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tratación conforme al artículo 7.1 g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta, a efectos de requerirles la documentación previa a la adjudicación, en favor de la entidad “FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN (G18049544)”.

SÉPTIMO.- Con fecha 30 de enero de 2026 se reúne la Mesa de contratación para proceder a la apertura a través de medios electrónicos, SiREC-Portal de Licitación, de la documentación previa a la adjudicación, que ha sido requerida con fecha 13 de enero de 2026, a la entidad licitadora que han presentado mejor oferta, “FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN (G18049544)” y que ha presentado en plazo, concluyendo, tras su examen que la misma cumple con los extremos establecidos en el PCAP. Concretamente, se acreditan correctamente, y dentro de los umbrales establecidos, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Es por ello, y conforme a las funciones otorgadas a la mesa de contratación por el artículo 7.1.g) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE JAÉN. MODALIDAD: MENORES EN CONFLICTO SOCIAL. a la entidad FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN (G18049544), por el importe de 807.433,36 euros, al ser su oferta de 138,07 euros por plaza ocupada por día, estando exento de IVA, y con las mejoras ofertadas.

A los anteriores hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Es competente Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

SEGUNDO.- Artículos 150, 151 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		09/02/2026 09:23:25	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0lnR664RFyYJr438oC8BSXla1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 150 y 158 de la LCSP, adjudicar el contrato que tiene por objeto CONTRATACIÓN DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE JAÉN. MODALIDAD: MENORES EN CONFLICTO SOCIAL a la entidad **“FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN (G18049544)”** por el importe de 807.433,36 euros, al ser su oferta de 138,07 euros por plaza ocupada por día, estando exento de IVA.

SEGUNDO.- La entidad adjudicataria llevará a cabo la ejecución del contrato con fecha de inicio 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2028, con posibilidad de llevar a cabo dos prórrogas, de 12 meses cada una, conforme al precio y a las mejoras ofertadas y ponderadas de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP que rige la licitación, que son:

- La entidad aportará un trabajador con titulación C1 en inglés.
- Seis profesionales cuentan con años de experiencia en la modalidad de acogimiento residencial (más de 2 años además de los computados para justificar la solvencia técnica).
- Cinco profesionales poseen titulación de máster que cumplen con las características exigidas (no tenidos en cuenta para justificar la solvencia técnica).
- La entidad dispone de la totalidad de los Protocolos de intervención recogidos en el 2.2.
- La entidad cuenta con Certificación de Calidad (ACSA) nivel óptimo.
- La entidad tiene formalizada una Cátedra de Investigación Científica Académica con la Universidad de Granada.
- La entidad cuenta con la acreditación en el cumplimiento de las obligaciones en el tratamiento de protección de datos.

TERCERO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a 15 días.

CUARTO.- Conforme al apartado 10.9 del PCAP, y al tener la condición de contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles con efectos suspensivos automáticos, en virtud de los artículos 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
PD. Orden de 18 de febrero de 2025
(BOJA 37 de 24/02/2025)
LA DELEGADA TERRITORIAL.
Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

5

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		09/02/2026 09:23:25	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0lnR664RFyYJr438oC8BSXla1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	